

## RESOLUCIÓN No 048 DE 4 DE MARZO 2026

***“Por medio de la cual se conforma el Comité de Prevención y Atención del Acoso Sexual en el entorno laboral y además se adopta política y protocolo de prevención de acoso laboral y sexual del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.”***

La directora general del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N.º 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de garantizar la dignidad humana, la igualdad y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas.

Que la Ley 1257 de 2008 establece normas para la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Que la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, establece deberes para los servidores públicos relacionados con el respeto, la dignidad y la protección de los derechos de las personas en el ejercicio de sus funciones.

Que la Ley 2365 de 2024 adopta medidas para la prevención, atención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones públicas y privadas, estableciendo la obligación de implementar protocolos y mecanismos institucionales para su prevención y atención.

Ley 1010 del 2006 acoso laboral en Colombia adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que es deber de las entidades públicas promover ambientes laborales seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia o discriminación.

Que se hace necesario crear un Comité de Prevención y Atención del Acoso Sexual como instancia institucional para la prevención, orientación y activación de rutas de atención frente a posibles situaciones de acoso sexual en el entorno laboral del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Creación del Comité: Créase el Comité de Prevención y Atención del Acoso Sexual del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, como instancia encargada de promover acciones de prevención, orientación y activación de las rutas institucionales para la atención de posibles casos de acoso sexual en el entorno laboral.

**ARTÍCULO 2.** Conformación: El Comité de Prevención y Atención del Acoso Sexual estará integrado por los siguientes miembros:

## RESOLUCIÓN No 048 DE 4 DE MARZO 2026

***“Por medio de la cual se conforma el Comité de Prevención y Atención del Acoso Sexual en el entorno laboral y además se adopta política y protocolo de prevención de acoso laboral y sexual del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.”***

La Director(a) del Instituto o su delegado(a), quien lo presidirá.

La responsable del área administrativa o de talento humano, o quien haga sus veces.

Un(a) servidor(a) público designado por la Dirección del Instituto.

**Parágrafo. El Comité podrá invitar a sus sesiones, cuando lo considere pertinente, a otros servidores públicos o profesionales de la entidad que puedan aportar al análisis de los casos o al desarrollo de acciones de prevención, sin que estos adquieran la calidad de miembros permanentes.**

**ARTÍCULO 3.** Funciones: El Comité de Prevención y Atención del Acoso Sexual tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

A) Recibir y conocer las quejas o reportes relacionados con presuntos casos de acoso sexual en el entorno laboral del Instituto.

B) Orientar a las personas afectadas sobre sus derechos, las medidas de protección disponibles y las rutas institucionales y externas de atención.

C) Recomendar la adopción de medidas de protección para salvaguardar la integridad y dignidad de las personas presuntamente afectadas.

D) Remitir la información correspondiente a las autoridades competentes cuando sea necesario para el adelanto de las investigaciones disciplinarias o penales.

E) Promover estrategias de prevención del acoso sexual mediante actividades de sensibilización, capacitación y divulgación.

F) Realizar seguimiento a la implementación del protocolo institucional para la prevención y atención del acoso sexual.

G) Consolidar información estadística sobre los casos conocidos, garantizando la confidencialidad de los datos.

H) Elaborar los informes que sean requeridos por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 4.** Reuniones: El Comité se reunirá de manera ordinaria por lo menos dos (2) veces al año y de manera extraordinaria cuando se presente una situación que requiera su intervención inmediata.

De cada reunión se levantará la respectiva acta, la cual deberá conservarse bajo estrictas condiciones de confidencialidad.

## RESOLUCIÓN No 048 DE 4 DE MARZO 2026

***“Por medio de la cual se conforma el Comité de Prevención y Atención del Acoso Sexual en el entorno laboral y además se adopta política y protocolo de prevención de acoso laboral y sexual del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.”***

**ARTÍCULO 5.** Principios de actuación: Las actuaciones del Comité se desarrollarán bajo los principios de confidencialidad, respeto, imparcialidad, debida diligencia, enfoque de género, no revictimización y protección de los derechos de las personas involucradas.

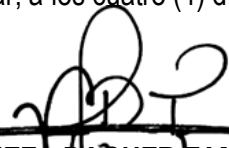
**ARTÍCULO 6.** Implementación de la Política. El Comité apoyará la implementación del Política Institucional para la Prevención y Atención del Acoso Sexual del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, así como las acciones orientadas a promover un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de violencias.

**ARTÍCULO 7** Implementación del protocolo. El Comité apoyará la implementación del Protocolo Institucional para la Prevención y Atención del Acoso Sexual del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, así como las acciones orientadas a promover un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de violencias.

**ARTÍCULO 8.** Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2026.



**VANEZA DAGUER TAMAYO**  
Directora General

**Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR**

VoBo: Irina De Guzman - Director Administrativo y Financiero  
Vo. Bo. Farid Nazzar Herrera - Asesor Jurídico